



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0163-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0277-2016-UNAM de fecha 20 de Setiembre de 2016, en su Artículo Primero, por el cual Resuelve: Encargar a partir del 16 de Setiembre del 2016 al MSc, Florencia Beatriz Herrera Córdova en el cargo de confianza como Directora del Centro Preuniversitario Sede Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2018, continuada 27 de marzo de 2018 se acordó: Dar por concluida al 31 de Marzo de 2018 la ENCARGATURA a la MSc, Florencia Beatriz Herrera Córdova, al cargo de confianza de Directora del Centro Preuniversitario Sede Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo de 2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de Marzo de 2018, la ENCARGATURA de la MSc, FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA, al cargo de confianza de Directora del Centro Preuniversitario Sede Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Presidencia
VPAAC
VPI
DIGA
CEPRE-Moquegua
OIH
OIMA
OITN
MSc. Florencia B. Herrera C.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL